

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 4 de mayo de 2021.

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría en el *archivo digital 02* del presente asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb88b352bbbd4d3f8f0e60f863a797600eaafb229c19214cac011ca85ab81dfb**

Documento generado en 29/09/2022 04:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>